

BOI. S. A. — COTIZACIÓN OFICIAL DEL 15 DE ENERO DE 1913.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.	CAMBIO DE FOR %	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título Pésetas.	Caso- amortizado %	BANCO DE ESPAÑA
FECHA	C/O			FECHA	C/O				
11-12-911	55,29	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		14-1-913	449,50	Banco de España.....	500		450,00 y 449,00
22-8-912	55,10	» E, de 25.000 » »		14-1-913	290,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		291,50 y 292,00
2-8-912	54,85	» D, de 12.500 » »		11-1-913	238,00	Banco Hipotecario de España..	500	62	
15-10-912	53,79	» C, de 5.000 » »		15-9-912	25,00	Banco de Castilla.....	250		
29-1-913	50,23	» B, de 2.500 » »		18-1-913	141,50	Banco Hispano-Americano....	500	65	
14-11-912	55,29	» A, de 500 » »		11-1-913	128,00	Banco Español de Crédito....	250		
28-10-912	55,09	» H, de 200 » »		14-1-913	255,00	Unión Española de Explosivos.	100		
28-10-912	55,09	» G, de 100 » »		18-1-913	41,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500		41,50
2-8-912	54,93	En diferentes series.....		13-1-913	13,00	» » » Ordinarias..	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE (30 Diciembre 1906)		14-1-913	310,00	Alicz Hornos de Vizcaya.....	500		
14-1-913	53,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	53,70	30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500		
14-1-913	53,50	» E, de 25.000 » »	53,75 y 70	31-12-912	79,00	Unión Alcañicera Española....	500		
14-1-913	54,10	» D, de 12.500 » »	84,20, 30 y 25	31-7-910	89,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
14-1-913	54,30	» C, de 5.000 » »	84,30, 20 y 25	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberl.....	500		
14-1-913	54,35	» B, de 2.500 » »	84,25 y 30	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
14-1-913	57,75	» A, de 500 » »	87,00 y 70	14-1-913	468,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
14-1-913	57,75	» H, de 200 » »		18-1-913	565,00	Idem Norte de España.....	475		
14-1-913	57,75	» G, de 100 » »		14-1-913	481,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			460
18-1-913	57,70	En diferentes series.....	57,60			OBLIGACIONES			
		4 plaza.		14-1-913	101,80	Oédulas del Banco Hipotecario.	500		101,80
14-1-913	55,85	En corriente.....		14-1-913	79,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española..	500		79,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE		10-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		
13-1-913	93,75	Serie H, de 25.000 pesetas nominales...		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500		
13-1-913	93,75	» D, de 12.500 » »		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500		
13-1-913	93,75	» C, de 5.000 » »		10-1-913	104,00	P. E. N. Z. A., Valladolid & Aiba. Serie A.	500		
13-1-913	93,75	» B, de 2.500 » »		10-3-908	102,00	Idem Id., Id., Id..... » B.	500		
14-1-913	93,75	» A, de 500 » »	93,75	2-1-913	94,00	Idem Id., Id., Id..... » C.	500		
14-1-913	93,75	En diferentes series.....	93,75			Idem Norte de España. Matrices 11 Enero 1905.			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-912	72,00	» » » 1. ^a serie.	475		
		Al contado,		31-12-912	78,00	» » » 2. ^a serie.	475		
14-1-913	101,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,85	30-9-912	82,00	» » » 3. ^a serie.	475		
13-1-913	101,70	» E, de 25.000 » »	101,90 y 85	30-9-912	82,00	» » » 4. ^a serie.	475		
14-1-913	101,85	» D, de 12.500 » »	101,90	11-1-913	73,00	» » » 5. ^a serie.	475		
14-1-913	102,00	» C, de 5.000 » »	102,10			Ayuntamiento de Madrid.			
14-1-913	102,00	» B, de 2.500 » »	102,10	28-12-912	76,00	Obligaciones.....	100		
14-1-913	102,00	» A, de 500 » »	102,10	10-1-913	81,00	Idem por resultados.....	500		81,50
14-1-913	102,00	En diferentes series.....	101,95	14-1-913	90,00	Id. para pago de expensas en el interior.	500		
				18-1-913	93,50	Idem para Id. de Id. en el extranjero.	500		
						Diputación provincial de Madrid.			
				17-12-912	100,00	Obligaciones.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	696 900
Idem fin corriente.....	0 000
Idem fin próximo.....	8 000
Cartotas del 4 por 100 amortizable.....	22 000
5 por 100 amortizable.....	411 000
Acciones del Banco de España.....	26 500
Idem del Banco Hipotecario.....	0 000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	19 500
Aseguradora.—Preferentes.....	12 500
Idem ordinarias.....	0 000
Ómnibus del Banco Hipotecario.....	26 000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
París, a la vista, total.....	460 000
Cambio medio.....	107,266
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	2 000
Cambio medio.....	27,00

Escuela de Madrid.—Núm. 16 16 Enero 1913 Anexo núm. E.—Pg. 117

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Enero de 1913.

La borrasca que ayer se encontraba al occidente de las Islas Británicas, se ha aproximado á Irlanda, descendiendo el barómetro á 737 mm; el secundario del golfo de Gascuña se desvaneca y aparecen en el Mediterráneo dos centros de perturbación, uno en el mar Tirreno y otro en el golfo de León.

Ha llovido por casi toda España, pero de un modo poco abundante; el cielo hoy está con muchas nubes, sopla el viento generalmente sin gran fuerza, excepción hecha para las costas del Cantábrico, y el

mar aparece con marejada por nuestro litoral del Norte y Mediodía.

La temperatura máxima de ayer fué de 15° en Málaga y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Teruel.

Las presiones altas quedan sobre Europa Central y Oriental.

Aviaca transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Una borrasca intensa se aproxima á

Irlanda y en el Mediterráneo también se encuentran centros de perturbación atmosférica.

Hay mar gruesa en el Canal de la Mancha y en el golfo de León, y marejada en el Cantábrico y mar Ibérico.

Es probable que continúe el mal tiempo, con vientos duros, mar y lluvias en el Cantábrico y costas gallegas.

Tiempo inseguro en el Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 15 de Enero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

oras.	Barómetro om. y á 0°.	Termómetro C°.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia 6 novos en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	702.81	3.0	92	S.....	1=Ventolina..	>	Cubierto,	Temperatura máxima á la sombra.... 8.6
4	703.25	4.0	93	SW.....	2= Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 2.6
8	703.58	4.4	95	SW.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 31.6
12	703.48	5.5	98	SW.....	2=Idem.....	0,2	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1.0
16	703.23	7.7	87	WSW...	4=Moderado..	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 267
20	704.60	5.8	89	W.....	3=Flojo.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niños, en turno restringido.

Terminado el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 11 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se cita á los señores Maestros comprendidos en la relación que á continuación se expresa, como aspirantes á la Escuela nacional de niños, vacante en esta provincia y anunciada en la GACETA DE MADRID de 1.º de Noviembre último, para que asista á esta Escuela Normal de Maestros el día 15 de Enero próximo, á las diez de la mañana, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

- D. Emilio Fernández Cabrera.
- Cándido González Badillo.
- Ildefonso Romero Noriega.
- Luis Durán Ortiz.
- Antonio Morales Moneses.
- Luis Romero Plueda.
- Juan José Jiménez Jiménez.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Badajoz, 31 de Diciembre de 1912.—El Presidente del Tribunal, J. M. Rodríguez. P—111

Se convoca por el presente á las señoras opositoras, cuya relación se acompaña, para que á las diez de la mañana del día 15 del corriente mes, se sirvan concurrir al Salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestras, de esta capital, Menacho, número 2, para comenzar los ejercicios, no admitiéndose á ellos á las que tengan incompleta su documentación.

Relación que se cita.

- D.ª Juana Alcántara y Riol.
- Ignacia Galván y Rodríguez.
- Serapia Exejo y Durán.
- Merla Muñoz Cordero.
- Josfa Crespo Martínez; á
- Isabel Hernández Alvarez.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Badajoz, 2 de Enero de 1913.—La Presidenta del Tribunal, Angeles Morán. P—112

Junta provincial de Instrucción Pública de Cuenca.

Relación de los Maestros y Maestras que han presentado instancias solicitando tomar parte en los ejercicios con turno restringido para proveer una Escuela nacional de niños y otra de niñas, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 22 de Diciembre próximo pasado.

Maestros.

- D. Alfonso Ruiz Reinenco.
- Pompeyo Nieto Yusta.
- Julio Seguí Martínez.
- Benito Román Ruiz y Ruiz.
- Emilio La Parra Martínez.
- Bonifacio Torrecilla Palomero.
- Rafael Romero Macaraque.
- Federico Celma Guarch.
- Francoisco García Espada.

Maestras.

- D.ª Justa García Polo.
- Patrocinio Martínez Penella.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID á fin de que, en el plazo de diez días, puedan

los interesados presentar las recusaciones que estiman procedentes, pudiendo también los Jueces de los Tribunales, cuyos nombres se publican á continuación, justificar su imposibilidad al alguno de ellos no se hallase en condiciones de asistir á las sesiones que se celebren.

Tribunal para Maestros.

Presidente: D. Serafín Montalvo y Sanz, Inspector provincial de primera enseñanza.

Vocales: D. Ramón Martínez Suárez y D. Juan Carrotero y Sánchez, Maestros de las Escuelas de esta capital.

Tribunal para Maestras.

Presidenta: D.ª Modesta Olivito y García, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Vocales: D.ª Petra González Herranz, Maestra de Escuelas de Tarancón, y don Manuel Perea V. del, Maestro de las Escuelas de esta ciudad.

Cuenca, 10 de Enero de 1913.—El Gobernador interino, Presidente, Victoria-no Ballasteros.—El Vocal, Secretario, C. Valentín Carrotero. P—116

Junta provincial de Instrucción Pública de Guadalajara.

Terminado el plazo de la convocatoria inserta en la GACETA DE MADRID del 23 de Diciembre último, para oposiciones restringidas á Escuelas nacionales de primera enseñanza, donde viene inserta la lista de los señores Jueces de los Tribunales respectivos, se publica á continuación la lista de aspirantes, dándose un plazo de diez días para recusaciones, de conformidad con lo que preceptúa el ar.

Titulo 10 del Real decreto de 3 de Junio de 1910.

ASPIRANTES

Maestros.

- D. Francisco Sanz y Sanz.
- Gedofredo Flores Martínez.
- Gervasio Martínez de la Cruz.
- Francisco Lazcano Sorla.
- Vicente Martínez y Martínez.
- Rogelio Dilla Pajares.
- Lorenzo Herranz Ibáñez.
- Adrián González Sánchez.
- Crispulo José Cogolludo y López.
- Marino Moreno Bustillos.
- José María Alvaiza y Otero.
- Daniel Dilla Pajares.
- Marcelino Hernández Cuenda.
- Claudio Ramírez Matina.
- Antonio Cuena Martínez.
- Santos Viñuelas Agudo.
- Santiago Badova Sagarrabay.
- Julio Estoche Moya.
- José Palencar López.
- José Escudero García.
- Lauriano Florentino Cano Lasheras.
- Juan Francisco de Mingo Jubero.
- Emilio Fernández Cabrera.
- Justo Núñez Rodríguez.
- Angel R. Camacho.
- Julio Seguí Martínez.
- Zacarías Sanz Jadraque.
- Adrián Argot.
- Augusto Garofa Gil.
- Santiago Alcalá Quílez.
- Emilio Lacort Arnal.
- Francisco Domínguez Checa.

Maestras.

- D.^a Eustasia Montoya Bachiller.
- Paula Brunete y Gálvez.
- Juana Villalpando Miguel.
- María Dost Garrido.
- Rosa Galán Ruilópez.
- Fernanda Domínguez Díaz.
- Natividad Poveda Luján.
- Ursula Domíngua Valdejo y Pérez.
- Julita P. Mas y Carterud.
- Cecilia Talló Alonso.
- Cipriana Sánchez Casado.
- Carmen Suárez Gatochaca.
- Juliana Arbós Galán.

Se advierte á los señores opositores que no tienen completos sus expedientes, la obligación de presentar los documentos que les faltan antes de dar comienzo á los ejercicios.

Guadalajara, 10 de Enero de 1913.—El Gobernador Provincial, Patricio López y González de Canales.—El Secretario, Luis Rodríguez Mateo. P—118

Junta provincial de Instrucción Pública de León.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de provisión de Escuelas, aprobado por Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y demás disposiciones vigentes, por el presente se convoca á los aspirantes á las oposiciones restringidas que habrán de celebrarse en esta capital pasados los plazos reglamentarios, para proveer en propiedad las siguientes Escuelas que, según relación formada por el Rectorado, corresponden al mencionado turno en esta provincia, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

RELACION DE ESCUELAS VACANTES

Para Maestras.

- Burbia, La Reina, Paradoja de Muced, Rabanal de Penar, San Esteban de la Vega y Villasinde.

Para Maestros.

- Balouts, Bouzas, Campillo, Campo del Agua, Crestella, Os, Combarcos, Fontachu, Las Valdevegas, Orsija, Porquera, Prado y Paradiña, Roblos de la Valdevega, San Millán de los Caballeros, Valdecastiello, Vega de Perros, Villafeliz de la Sobarriba, Villalebría y Villar de Ciervoz.

TRIBUNALES

Para juzgar en estas oposiciones, el Ilmo. señor Rector de Oviedo ha nombrado los siguientes:

Para Maestras.

- Presidenta: D.^a María Mercedes Monroy Suárez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras.
- Vocales: D.^a Enriqueta Vega Basa, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Alija de los Melones.
- D. Florencio García Martínez, Maestro de la Escuela nacional de niños de Cabuelos.
- Suplentes: D.^a María de la Concepción Alfaya López, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras.
- D.^a María Jesús Suárez Atea, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Mansilla de las Mulas.
- D. Manuel de la Torre García, Maestro de la Escuela nacional de niños de Laguna de Negrillos.

Para Maestros.

- Presidenta: D. Benito Luis Lorozco Rodríguez, Inspector provincial de primera enseñanza.
- Vocales: D. José Arias Alvarez y D. Manuel Marra Perciro, Maestros de Sección de la Escuela graduada de niños aneja á la Normal.
- Suplentes: D. Teófilo Sanjuan Bartolomé, Inspector de primera enseñanza de la zona de La Baña.
- D. José Díez Gutiérrez y D. Miguel Herrero Escanciano, Maestros de las Escuelas nacionales de niños de Ponferrada y Toral de los Guzmanes, respectivamente.

ADVERTENCIAS

Los aspirantes que deseen tomar parte en estas oposiciones han de poseer necesariamente el título de Maestro ó Maestra de primera enseñanza elemental y estar desempeñando Escuelas en propiedad, obtenidas por los procedimientos legales.

Deberán dirigir sus instancias al Ilustísimo señor Gobernador, Presidente de esta Junta provincial, ó presentarlas en la Secretaría de la misma en las horas de despacho, dentro del plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A la instancia se acompañará la correspondiente hoja de servicios, certificada por la respectiva Sección de Instrucción Pública, dentro del plazo de la convocatoria.

Por orden y con aprobación del Rectorado del distrito, se publica el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

León, 31 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Miguel Bravo.—V.º B.º: el Gobernador, Presidente, Alfonso de Rogés. P—119

SUBASTAS

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito forestal de Segovia.

SÉPTIMA INSPECCIÓN

El día 11 de Febrero próximo venidero, de diez á once de su mañana, y ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (calle de Juan Bravo, núm. 26), y en Valdevacas de Montejo, bajo la presidencia del señor Alcalde del mismo ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, para la resinción á vida, por un período de cinco años, de 7.360 pinos en el monte número 92 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado El Pinar, perteneciente á dicho Valdevacas, bajo el tipo de tasación de 3.680 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Segovia, 4 de Enero de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de... clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día... de..., y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número..., del día... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinción á vida por un período de cinco años de 7.360 pinos en el monte número 92 de los propios de Valdevacas de Montejo, denominado El Pinar, se comprometo á la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada una de las cinco anualidades.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como en la que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusula ó condición. S—21

El día 11 de Febrero próximo venidero, de once á doce de su mañana, y ante el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, calle de Juan Bravo, número 26, y en Frumales, bajo la presidencia del Alcalde del mismo, ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, para la resinción á vida, por un período de cinco años, de 3.050 pinos, y á muerte 2.432 pinos, en el monte número 23 de los de utilidad pública, de esta provincia, denominado Pimpollada de Aldehuela, perteneciente á Frumales, bajo el tipo de tasación de 3.972,90 pesetas cada anualidad y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Frumales.

Las proposiciones se extenderán en pa-

pel sellado en la clase undécima, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio. Segovia, 4 de Enero de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivares.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de ... clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... y en el *Boletín Oficial de la provincia de Segovia*, número ... del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación á vida de 3.050 pinos y á muerte de 2.432 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 23 de los propios de Fremales, denominado Pinedal de Aldehuela, se comprometo á la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción á las expresadas requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra) para cada una de las cinco anualidades.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando tipo ó fijamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como en la que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra, y la que contenga alguna cláusula ó condición.

S—22

Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena.

Dispuesto por esta Junta en cumplimiento de lo preceptuado en Real orden de 4 de Diciembre del año último, la contratación de los materiales de general consumo en el Arsenal Militar, que puedan necesitarse en este establecimiento durante los años de 1913 y 1914, se saca á pública subasta, bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas, marcado con el número D.

Los pliegos de condiciones, precios tipos y demás antecedentes, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, á disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Apostadero el día 20 de Febrero próximo, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, así como en los que se fijan en este visible en las Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona.

El pliego de condiciones de que se trata se halla dividido en 17 lotes, y las proposiciones podrán referirse á uno ó más, siendo preciso que cada postor las presente con sujeción al modelo y hasta cinco días antes del en que deba tener lugar en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de las provincias de Barcelona y Valencia, ó ante la Junta especial de subastas del Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la cubre, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sucursales de la misma en provincias, en concepto de garantías para licitar, las cantidades siguientes, según

el lote ó lotes á que la proposición se refiera:

- Para el lote 1.º, 350 pesetas.
- Para el id. 2.º, 750.
- Para el id. 3.º, 200.
- Para el id. 4.º, 500.
- Para el id. 5.º, 2.000.
- Para el id. 6.º, 400.
- Para el id. 7.º, 50.
- Para el id. 8.º, 330.
- Para el id. 9.º, 100.
- Para el id. 10, 175.
- Para el id. 11, 200.
- Para el id. 12, 300.
- Para el id. 13, 600.
- Para el id. 14, 750.
- Para el id. 15, 450.
- Para el id. 16, 1.000.
- Para el id. 17, 500.

Estos depósitos se constituirán precisamente en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, con exclusión del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad que para cada lote se fija á continuación:

- Para el lote 1.º, 730 pesetas.
- Para el id. 2.º, 1.500.
- Para el id. 3.º, 400.
- Para el id. 4.º, 1.000.
- Para el id. 5.º, 4.000.
- Para el id. 6.º, 800.
- Para el id. 7.º, 100.
- Para el id. 8.º, 700.
- Para el id. 9.º, 200.
- Para el id. 10, 350.
- Para el id. 11, 400.
- Para el id. 12, 600.
- Para el id. 13, 1.200.
- Para el id. 14, 1.450.
- Para el id. 15, 800.
- Para el id. 16, 2.000.
- Para el id. 17, 1.500.

Estas fianzas se impondrán á disposición del señor Ordenador del Apostadero, como representantes de la Hacienda, y no serán devueltas mientras no resulte la solvencia del compromiso contratado.

Arsenal de Cartagena, 13 de Enero de 1913.—El Secretario, Eugenio Montero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle de ..., piso ... derecha ó izquierda, con cédula personal de clase ..., número ..., en su nombre (ó á nombre de don N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del edicto inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha (ó en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, números ..., de tal fecha) ó (en el fijado en las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia, de tal fecha), para contratar el suministro de materiales y efectos de general consumo, divididos en ... lotes, que pueden necesitarse en el Arsenal de Cartagena, durante los años de 1913 y 1914, se comprometo á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote ... ó á los lotes ... con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos). Toda por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

S—23

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Salamanca.

Contra la clasificación de aspirantes al concurso de ingreso de interinos, publicada en la GACETA del día 23 del mes próximo pasado, ha recurrido solamente, durante el plazo de reclamaciones, el aspirante número 11, D. Fermín Maganto Gómez, solicitando se lo cotoque delante de todos los interinos, en virtud de haber prestado servicios en propiedad en la provincia de Soria.

Claro que el Sr. Maganto ha desamparado en propiedad la Escuela de Solodra, en dicha provincia; pero el Restorador, al formar la lista de aspirantes y propuestas de este concurso, llamado de interinos por ser para éstos exclusivamente, sólo ha tenido en cuenta esta índole de servicios para la clasificación, como determina el artículo 13 del Reglamento de 7 de Julio último, dando como tales circunstancias de preferencia la suma total de servicios interinos ó de de sustituto.

Con el precedente criterio no puede ser admitida la reclamación del Sr. Maganto, quedando, por tanto, desestimada.

Salamanca, 14 de Enero de 1913.—El Rector, Miguel de Unamuno.

P—139

Junta Local de Prisiones de Madrid.

En la Secretaría de esta Corporación, sita en la Prisión Central, y durante el término de sesenta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de dos á cinco de la tarde, en los días laborables, estará de manifiesto el pliego de condiciones para el concurso acordado anunciar por esta Corporación para el arreglo de los tejados de la Prisión Central de esta Corte, pudiendo presentarse durante ese mismo término las proposiciones oportunas.

Madrid, 13 de Enero de 1913.—Vicente Sánchez Serrano.

P—121

Agencia ejecutiva de la zona de Aguilar.

En el expediente que se sigue por esta Agencia contra D. Jerónimo Palma y Reyes, con fecha 6 de Diciembre del año corriente, ha recaído la siguiente

Providencia.—Resultando que rematada una fianca embargada en procedimientos de apremio por D. Segundo Martínez Marqués, con calidad de color, y habiendo hecho la cesión en favor de don Rafael Arcas Toro, la Agencia ejecutiva de esta pueblo de mi cargo aceptó á su vez una nueva cesión de este último en favor de D. Antonio T. Martell, sin tener presente que conatos á un tercero no tienen validez ni fuerza en orden administrativo, se acuerda otorgar la correspondiente escritura al primer casionario, á cuyo acto se invita á donador D. Jerónimo Palma Reyes, advirtiéndole que de no concurrir al mismo, se otorgará de oficio en su rebeldía, á los quince días de su publicación en el último de los periódicos oficiales designados, notificándosele esta providencia por conducto del *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, y edicte en la localidad, por ignorarse su actual residencia, pudiendo D. Rafael Ar-

cos Toro hacer luego las traslaciones que tenga por conveniente, dejándose sin efecto las diligencias sucesivas á la cesión que hizo este último.

Así lo acuerda y firma el Agente en Aguilar á 6 de Diciembre de 1912.—El Agente, Juan Muñoz.

Y en cumplimiento de cuente se ordena en la providencia que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción vigente, se extiende la presente por duplicado, para que pueda tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, á fin de que surta los efectos oportunos.

Aguilar á 29 de Diciembre de 1912.—El Agente, Juan Muñoz. P—128

Agencia ejecutiva de la zona de Arzúa.

Contribución rústica.

D. Camilo Vaamonde y Trigo, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio instruidos por descubiertos en la expresada Contribución rústica del término municipal de Touro, relativos al ejercicio del año último y anteriores consta que se dictó la providencia de segundo grado de apremio, cuya parte dispositiva dice así:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

En las relaciones á que se refiere la anterior providencia, se hallan comprendidos los contribuyentes que se expresan, al igual que sus descubiertos, y son los siguientes:

- D. Jacobo Trogo, 145,10 pesetas.
- Salvador López, 169,59.
- Agustín Breñas, 1,78.
- Heródes de Páido González, 25,18.
- D. Manuel Laro, 5,29.
- Manuel Rodríguez López, 9,72.
- Andrés Quinteiro, 3,96.
- Ignacio Caballero, 116,38.
- Manuel Becerra, 136,83.

Ignoriéndose el domicilio de los anteriores deudores, caso de haber fallecido éstos, quiénes sean sus herederos, si unos ó otros enajenaren los bienes y derechos sujetos á la Contribución en descubierto, los adquirentes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que, con respecto á los mismos les corresponda alguna participación, á todos, en cumplimiento á lo que preceptúa la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, en sus artículos 66 y 142, se les notifica la indicada providencia, y al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas, satisfagan en la oficina recaudadora, situ en esta villa, calle de Santiago, número 1, bajo, las mencionadas cantidades, y mientras éstas subsistan sin pagar, las que

vanzan en lo sucesivo, recargos de apremio, costas causadas y que se causen, y gastos legales de los procedimientos ejecutivos, que se seguirán en rebatido, si los interesados no se personan y no pagan los adeudos, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que que sea el indicado plazo.

Y con el fin de que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, lo firmo en Arzúa á 7 de Enero de 1913.—Camilo Vaamonde. P—109

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Belmonte.

D. Leopoldo de Vilches y Rojas, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Alconchel y tercera zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de Contribución territorial de los años 1909 al 1906, ambos inclusive, contra D. Ramón Penuega, hacendado forastero en el pueblo de Alconchel, por la suma de 1.170 pesetas 18 céntimos, más los recargos de primero y segundo grado de apremio y costas del procedimiento, he dictado con fecha 16 del corriente la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese al deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo y venta de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo el deudor á quien se refiere esta providencia propietario ausente que no ha participado al señor Delegado de Hacienda de la provincia el lugar de su residencia ni la persona que lo represente en la misma, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Así lo acuerda, mando y firmo en Villar de Cañas á 20 de Diciembre de 1912. El Recaudador, Leopoldo de Vilches. P—85

D. Leopoldo de Vilches y Rojas, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Villar de Cañas y tercera zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de Contribución territorial de los años 1909 al 1905, contra D.ª Paula Ruiz Rubio, hacendado forastero en el pueblo de Villar de Cañas, por cantidad de 403 pesetas 69 céntimos, más los recargos de primero y segundo grado de apremio y costas del procedimiento, he dictado, con fecha 14 del corriente, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo y venta de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo el deudor á quien se refiere esta providencia propietario ausente, que no ha participado al señor Delegado de Hacienda de la provincia el lugar de su residencia, ni la persona que lo represente en la misma, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Así lo acuerda, mando y firmo en Villar de Cañas á 20 de Diciembre de 1912. El Recaudador, Leopoldo de Vilches. P—86

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Ginzo.

Contribución territorial.—Años 1910, 1911 y 1912.

D. Miguel Fernández Villar, Recaudador de la Hacienda en la cuarta zona de Ginzo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 20 de Diciembre de 1912, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y sanevales, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de Enero de 1913, á las once de la mañana, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos ó pregón en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Francisco Rúa Garrido.—Paula Ataneda, de seis áreas; linda: al Este, Manuel Iglesias; Oeste, Francisco Carbaj; Norte y Sur, Serafina Casas.

Paula Aplaza de Velga, de cuatro áreas; lindas: al Este, José Iglesias; Oeste, Francisco Fontarigo; Norte, María Alonso; Sur, Antonia García.

Obouzo Paula, de cinco áreas; linda: al Este, Manuel Alonso; Oeste, Idem; Norte,

Francisco Corbal; Sur, Manuel García. Toura Oterno Peitarro, de cinco áreas; linderos: al Este, Francisco Pérez; Oeste, Manuel Pérez; Norte, cauce de riego; Sur, Manuel Aguir.

Poula Aplaza de Veiga, de 11 áreas; linderos: al Este, Manuel Iglesias; Oeste, camino vecinal; Norte, José Samartines; Sur, María Alonso.

Poula Omoncho, de cuatro áreas; linderos: al Este, Diego Sena; Oeste, Mateo Ribeiro; Norte, Modesto Iglesias; Sur, María Rodríguez; enclavada en 120 pesetas; va cercada en 18 24 pesetas.

Cuya fianza radica en terreno de Lousada, del Municipio de Sarreaus.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de las fianzas que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del completo del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Sarreaus á 20 de Diciembre de 1912. El Recaudador, Miguel Fernández.

P—140

D. Miguel Fernández Villar, Recaudador de la Hacienda en la cuarta zona de Ginz.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 20 de Diciembre de 1912, la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan los débitos con la Hacienda, al pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Enero de 1913, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos ó pregón en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Ramón Rodríguez Varela.—Una finca

Parteza Anangüeda, de 12 áreas; linderos: al Este, con camino público; Oeste, Antonio Fontariga; Norte, Pedro Rodríguez; Este, Francisco Fontariga; Sur, camino público.

Poula Asarilla, de nueve áreas; linderos: al Este, Francisco Amado; Oeste, José María Estévez; Norte, Manuel Iglesias; Sur, Angel Sena.

Poula Osforaicos, de cinco áreas; linderos: al Este, Manuel Iglesias; Oeste, bienes de Calderón; Norte, Manuel Corbal; Sur, cauce de agua.

Poula Amoneho, de ocho áreas; linderos: al Este, Diego Rúa; Oeste, Mateo Rodríguez; Norte, Modesto Pérez; Sur, camino público.

Poula Osejal, de cinco áreas; linderos: al Este, Serafín Rodríguez; Oeste, Modesto Vidal; Norte, Antonio Rivoro; Sur, Serafín Rodríguez; capitalizadas en pesetas 130,20 y valoradas en 30,20 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del completo del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Sarreaus á 20 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Miguel Fernández.

P—141

Agencia ejecutiva de Contribuciones de la tercera zona de Madrid.

En el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia contra el deudor D. Benito Losada, por débito en concepto de demora, desde el año 1850, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Por recibida la comunicación que antecede, según la cual no figura inscrito en el padrón vecinal de esta Corte el deudor D. Benito Losada Amor, á que se contrae este expediente, y por si pudiera residir en cualquier otro punto de España, ó los herederos de dicho deudor, caso de haber fallecido, notifíquese el débito por medio del Boletín Oficial de la provincia de Madrid y GACETA de esta Corte, para que en el plazo de tercero día, después de la publicación de esta providencia en los dos periódicos oficiales antes citados, comparezcan en esta Agencia ejecutiva de Hacienda, sita en la calle del Cerro, número 34, para comparecer á recibir el pago de dicho débito, según consta en el artículo 18, más 22 por el concepto de demora, habiéndole saber que dicho descubierto procede de los intereses de demora en que fué declarado responsable el señor Losada, desde el mes de Enero de 1850 hasta el año de 1910, como consecuencia

de la responsabilidad en que incurrió D. Jaso María Rivero, Administrador de Hacienda que fué de esta provincia por aquella época; en la inteligencia que, de no llevar á cabo el pago á que se le requiere, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1913.—El Agente, Alberto Domínguez. P—97

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gálvez y Benet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramita contra D. Gregorio Broj, heredero, por débitos de Contribuciones territorial de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores sobre dicho, en esta fecha, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Gregorio Broj, heredero, los descubierto que constan en este expediente, procédase á la venta en pública licitación de la finca embargada, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los causahabientes del deudor, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el 95.»

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir, en cumplimiento de lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.º Que la finca cuya enajenación se intenta, radica en este término municipal y lo pesa sobre ella carga de ninguna clase; es:

Una tierra puesta de viña, en el paraje denominado Camino de Macera, con 1.500 vides en una fanega y dos celemines, equivalentes á 75 áreas y 11 centísimas; linderos: por Saliente, José Tello, antes Pedro Antonio García; por el camino de Macera y Juan Helín; por el Norte, José María Gálvez; valorada para la subasta en 585 pesetas 80 céntimos.

2.º Que los causahabientes del deudor pueden librar la fianza hasta el momento de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno, se suplirán por los medios que establece el artículo 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de la fianza.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro.

Y siendo los herederos del donador de domicilio ignorado, se les notifica y anuncia la subasta de la finca por medio del presente, que por triplicado se remite en unión de la certificación de libertad de cargas, á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

San Clemente á 18 de Diciembre de 1912.—El Agente, Alfonso González.
P—75

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cantalejo (Segovia).

D. Francisco Arranz Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cantalejo, provincia de Segovia.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año 1892, y habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia para que pueda llegar á conocimiento de los interesados ó de sus padres, cuya residencia también se ignora, y Ayuntamientos donde residían, á fin de que puedan pedir su inclusión en los Municipios en que sean vecinos y éstos soliciten la exclusión del de esta villa.

Si no contestasen serán definitivamente alistados en este Ayuntamiento, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley, quedando, por tanto, citados á los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 26 del actual, á las diez.

2.º Al sorteo, que se celebrará el día 16 de Febrero, á las siete de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 2 de Marzo, á las nueve.

Caso de no comparecer serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Francisco Polo López, hijo de Ramón y Teresa.

Gabino Matey Fresneda, de Juan y Juana.

Juan Ballesteros Martín, de Mariano y Juana.

Vicente San Hipólito Martín, de Cándido y Antolma.

Eusebio San Cristóbal Zamorro, de Prudencio y Calixta.

Andrés San Anticoto Barral, de Mariano y Vicenta.

Cantalejo, 10 de Enero de 1913.—El Alcalde, Francisco Arranz. M—118

Alcaldía Constitucional de Carrascalejo (Cáceres).

D. Guillermo García Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrascalejo (Cáceres).

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Leoncio Martín Monge, hijo de Ignacio y Benita; Luis Sánchez Muñoz, de Benito y Gregoria, y Cristino Mateos Bautista, de Pedro y Dominico, unos y

otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 26 del mes corriente, y hora de las diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Carrascalejo, 6 de Enero de 1913.—El Alcalde, Guillermo García. M—114

Alcaldía Constitucional de Casarabonela.

Ignorándose la actual residencia de los mozos nacidos en esta villa, que á continuación se expresan, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, acordó citarlos por medio del presente edicto, para que comparezcan en esta Alcaldía el día 26 del actual, al acto de la rectificación del alistamiento formado para el actual Reemplazo, ó en otro caso soliciten, si ya no lo hubieren hecho, su inscripción en el pueblo de su residencia, en evitación de las responsabilidades determinadas en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Mozos que se citan.

José Banderas Florido, hijo natural de Francisca.

Juan Luque Florido, de Benito ó Isabel. Cristóbal López Anaya, de D. Berzabú y D.ª Dolores.

Francisco López del Campo, de Pedro y Josefa.

Juan Vicario Gallego, de Juan y Sebastiana.

Francisco Florido Sánchez, de Juan y Josefa.

José Ramírez Belgado, de José ó Inés. Juan Florido Deblas, de José y Catalina.

Antonio Fernández del Río, de Joaquín y Ana.

Cristóbal Salazar Trajillo, de Francisco y María Leonor.

Barcelomé Francisco Muñoz Alba, de D. Manuel y D.ª Francisca.

José Herrera Banderas, de José y María Dolores.

Antonio Gil Andradas, de Antonio y Ana.

Rafael Luna González, de Rafael y María.

Francisco Miguel Muñoz, de Francisco ó Inés.

Diego Rueda Poren, de Agustín y de María.

Casarabonela, 7 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Auriolas. M—115

Alcaldía Constitucional de Montejo.

D. Eusebio del Prado Garafa, Alcalde constitucional del exprovincia distrito.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento de 27 de Febrero del año último, los mozos Criscente Cuevas Salvador, número 8 de orden del alistamiento, hijo de Eustaquio y Felicitana, nació en 27 de Junio de 1892; Juan Pérez Collado, número 9, hijo de Juan y Virginia, nació en 6 de Julio; Angel Taibo Pérez, número 11, hijo de Julián y Rufina, nació en 5 de Agosto; José Miragaya, número 13, hijo natural de Jozola; unos y otros en

ignorado paradero, se los cita á los mismos que á sus padres ó representantes legales de los mismos, para el acto de rectificación, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 26 de Enero, 23 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, ante el Ayuntamiento, en su sala Capitular, á la hora de las nueve, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, ser sorteados y clasificados, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Montejo de Montesa, 12 de Enero de 1913.—El Alcalde, Eusebio Prado. M—117

Alcaldía Constitucional de Navahermosa.

D. Juan García de las Hijas, Alcalde constitucional de esta villa de Navahermosa.

Hago saber: Que los jóvenes de que se hará mención á esta continuación, son naturales de la misma y nacidos en el año 1892, por lo cual deben ser incluidos en el alistamiento para el Reemplazo de 1913, como comprendidos en el artículo 32 de la vigente ley de Quintas, y comoquiera que esta Corporación municipal no conoce á dichos mozos, así como también á sus padres, é ignorando el paradero de todos, ha creído pertinente anunciarlo en los periódicos oficiales para conocimiento de los mismos y de los Ayuntamientos donde puedan residir ó ser vecinos, á fin de que dando conocimiento á esta Alcaldía, los incluyan en sus respectivos alistamientos, y según eliminados del de esta pueblo.

Si no fueron hallados en ninguna localidad, serán sorteados en este pueblo, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 32, antes invocado, y, por tanto, se les convoca á los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1913, á las once de la mañana;

2.º Al acto del sorteo, que se rectificará el 16 del próximo mes de Febrero, á las siete de la mañana, en esta Casa Consistorial; y

3.º El día 2 de Marzo próximo venidero, al acto de la clasificación y declaración de soldados, el cual tendrá lugar á las nueve de la mañana, según dispone el artículo 48 de la repetida ley.

Si no comparecieran los mozos de que se ha de hacer mención, á ninguno de los actos que se les convoca, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento, formándoseles el correspondiente expediente.

Mozos que se citan.

Basilio Pino, hijo de Marcelina; nació el 28 de Febrero de 1892.

Florencio Fernández Sevilla, hijo de Luciano y Saturaina; nació el 11 de Mayo.

Mariano Menor de Gaspar y Pérez, hijo de Anicoto y Cirila; nació el 1.º de Junio.

Aurelio Muñoz de la Torre y Gómez Aldaraví, hijo de Mamerto ó Isidra; nació el 10 de Junio.

Augusto Francisco de la Cruz y de la Cruz, hijo de Tomás y Tomasa; nació el 7 de Octubre.

Severiano Fernández Sancha y Gómez Aldaraví, hijo de Bruno y Jonara; nació el 8 de Noviembre.

Navahermosa, 9 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan García de las Hijas. M—99

Alcaldía Constitucional de Navacerrero.

D. Juan García de la Morana, Alcalde constitucional de esta villa de Navacerrero.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual han sido comprendidos los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, conforme preceptúa el número 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento.

Y como se ignore el paradero de los mencionados mozos, se les cita por medio del presente edicto, para que concurren á la Sala capitular de esta Casa Consistorial el día 26 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y el día 9 de Febrero próximo, á la misma hora, se dará lectura y cerrarán definitivamente las listas rectificadas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Higinio Manuel Jorge Julio Mora Montero y Rodríguez de Arce, hijo de Aurelio y Consuelo, que nació el 11 de Enero de 1892.

Emilio Soler Sorzano, de Germán y Teresa, el 6 de Mayo de 1892.

Santiago Lucas Edo, de Higinio y Sotera, el 23 de Mayo de 1892.

Dado en Navacerrero á 10 de Enero de 1913.—Juan García.—P. S. M., el Secretario, Tomás Puertas. M—100

Alcaldía Constitucional

del Real Sitio de San Ildefonso.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente año, formado por esta Corporación, los mozos naturales del mismo, cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, y desconociéndose el paradero de los mismos se les cita por el presente anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial el último domingo del corriente mes, á las diez de su mañana, día señalado por la vigente ley de Reemplazos para la rectificación de dicho alistamiento, á fin de que expongan lo que á su derecho convenga, en la inteligencia que, de no comparecer, les parará los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Isaac Martín Casado, hijo de Benigno y María.

José María Abdón Avelino Gala Villar, de Daniel y Victoriana.

Emilio María José Eusebio de la Santísima Trinidad Bernar Casas, de Rafael y Concepción.

José Sánchez González, de Juan y Restituta.

Justo Manso Pucnte, de Quintía y María.

San Ildefonso, 11 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pedro Ojaner. M—105

Alcaldía Constitucional

de Talavera de la Reina.

Ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el Reemplazo del presente año como comprendidos en el caso 5.º del artícu-

lo 31 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurren á esta Casa Consistorial, á la rectificación del alistamiento el día 26 del actual á las diez de la mañana; al acto del sorteo que se efectuará á las once del día 16 de Febrero próximo, y al de clasificación y declaración de soldados el 2 de Marzo siguiente, á las ocho de la mañana.

Se advierte á los interesados que, de no comparecer á los actos á que se les convoca, serán declarados prófugos con las responsabilidades que determina la citada ley.

Por último, se ruega á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores ó encargados hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder á lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

Miguel Avilés Fernández, hijo de Francisco y Carmen.

Anastasio Benaliges Magán, de Fermín y Jacinto.

Demetrio Galindo Liave, de Modesto y Catalina.

Jorge Jiménez Delgado, de Luis y Julia.

Estadio Lorente Fernández, de Pedro y Genoveva.

José María López-Vizcaino y García, de Calixto y Asunción.

Manuel Martínez Calvo, de Dionisia.

Crescencio Pérez Perdonés, de Miguel y Jacobs.

Antonio Rioja Hernández, de Julia.

Manuel Romero Cuota, de Manuel y Agustina.

Eugenio Sánchez Esteban, de Felipe y Carmen.

Celestino Avía Muñoz, de Ramona.

Aquilino Martínez García, de Francisco y Trinidad.

Talavera de la Reina, 12 de Enero de 1913.—El Alcalde, Darío Sidarta. M—126

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional

de Marbella.

D. Crictóbal de Luna de la Torre, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que conforme al Real decreto de 14 de Junio de 1891 é Instrucción de 12 de Enero de 1904, se ha de proveer por concurso una plaza de Médico cirujano titular para la asistencia de enfermos pobres de este vecindario, con la dotación anual de 2000 pesetas, pagaderas por meses vencidos, y á tal objeto se anuncia, para que en el término de treinta días, contados desde aquel en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, acompañadas de testimonio fehaciente de su Título académico y demás documentos relacionados con sus méritos y servicios, en consecuencia á lo que establecen las disposiciones antes citadas.

Marbella á 21 de Noviembre de 1912.—Luna. X—37

Banco de Cartagena.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas de este Banco, á la Junta general

ordinaria que, con arreglo á los preceptos contenidos en el título VII de los Estatutos, se celebrará en el domicilio social de la Compañía, en esta ciudad, Plaza de Valeriso-Togores, número 18, á las cuatro de la tarde del viernes 31 del corriente.

Se someterán á la Junta general las operaciones, cuentas y balance del último ejercicio, la proposición del Consejo para distribuir las utilidades líquidas obtenidas y la renovación reglamentaria de cargos.

Los señores Accionistas que aspiren á tomar parte en las deliberaciones de la Junta, depositarán en la Caja del Establecimiento ó en las de sus sucursales, cinco días antes de la sesión, las acciones que les den derecho para ello.

Igualmente podrán depositarse hasta el día 25: en Madrid, en el Banco Español de Crédito, en el Banco Hispano Americano y en el Banco Español del Río de la Plata; en Bilbao, en los Bancos de Bilbao, del Comercio y de Vizcaya; en Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio; en Gijón, en el Banco de Gijón; en Santander, en el Banco Mercantil, y en San Sebastián, en el Banco de San Sebastián.

Cartagena, 15 de Enero de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Dámaso R. Arango. X—79

La Española.

COMPANÍA ANÓNIMA Á PRIMA VIJA

Se convoca á Junta general ordinaria en la forma prevista por los Estatutos Sociales, para el día 31 del corriente, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Carmen, 40, siendo su objeto la aprobación del balance, examen de la gestión del Consejo, provisión de vacantes del mismo y asuntos de Administración.

Madrid, 15 de Enero de 1913.—El Delegado del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Sorza. X—84

Compañía Española de Panificación.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de los artículos 2.º, 5.º y 38 de sus Estatutos, convoca á Junta general ordinaria para el día 20 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social.

A los efectos del artículo 28, las oficinas estarán abiertas desde el día 20 del actual, de seis á ocho de la noche.

Madrid, 15 de Enero de 1913.—El Secretario, Juan Bautista García Ocaña. X—81

Compañía Vinícola del Norte de España.

Cumpliendo con lo prescrito por los artículos 6.º y 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Febrero, á las doce del mediodía, en el domicilio social, Estación, 8, primero.

Bilbao, 10 de Enero de 1913.—Por la Compañía vinícola del Norte de España: El Director, J. A. Rochelt. X—83

MADRID.—Imp. «SUCESORES DE RIVAPENYRA» Pasad. de San Vicente, núm. 20.